



RESOLUCION DE GERENCIA N° 739 -2016-MPH/43.47

Ayacucho, 27 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N° 16152, de fecha 23 de junio de 2016, sobre escrito de "DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 420-2016-MPH/43.47", presentado por AVELINO GUTIERREZ CACERES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 328-2016-MPH/43.47, se sanciona al administrado AVELINO GUTIERREZ CACERES, por haber incurrido en la infracción de código 05-124 – "apertura del establecimiento sin contar con licencia de funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada"

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, **el administrado goza de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo**, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, de conformidad con los artículos 206° y 207° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo procede su contradicción en sede administrativa mediante la interposición de los recursos administrativos;

Que, en el presente caso la administrada, a efectos de contradecir los efectos de la Resolución de Gerencia N° 328-2016-MPH/43.47, no presenta ningún recurso válido reconocido por el artículo 206° de la Ley 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General; consecuentemente debe desestimarse su pretensión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de "DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 420-2016-MPH/43.47", presentado por AVELINO GUTIERREZ CACERES..

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la recurrente en el Jr. Pokra N° 517-B, así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 27 OCT. 2016

Oficio Circ. N° 3144-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR:

SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-439-2016-MPH/SGM.

de fecha: 27 OCT. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
emitida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magaliy J. Solier Cordova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

28 OCT 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____